RESOLUCION No. CSJCAR24-632
17 de abril de 2024

"Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para celebrar contrato"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2024

2. Que en virtud de lo anterior, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución No. 0178 del 15 de enero de 2024, realizó la asignación de los recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-37 *"Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional",* **asignándole a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas para la vigencia 2024, la suma de $1.512.000.000 para la ejecución de algunos proyectos.**

3. Que, el artículo cuarto del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad para conceder la autorización para contratar, conforme a los siguientes parámetros:

   a) *En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

   b) ***En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.***

   c) *Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.*

4. Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio DESAJMAO24-980 del 16 de abril de 2024, solicitó "*Autorización para Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES -CALDAS, la segunda fase de la modernización del sistema de CCTV y sistema de control de acceso del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales – Caldas",* de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad adjunto.

5. Que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($401.000.000)** incluidos impuestos.

6. Que, en el oficio remisorio, se informa que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional, según certificado de disponibilidad presupuestal número 6024 del 11 de marzo de 2024, para adquisición de bienes y servicios de despachos judiciales adecuados y dotados - Modernización de la Infraestructura Física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos :

No.	Fecha expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor total del CDP	Valor a afectar CDP
6024	11/03/2024	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	02	$403.585.619	$401.000.000

7. Que la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:

   - Estudio de conveniencia y oportunidad
   - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6024
   - Cronograma del Proceso Contractual

8. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y el Acuerdo No. PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2024.

9. Que corresponderá a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial verificar los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES -CALDAS, la segunda fase de la modernización del sistema de CCTV y sistema de control de acceso del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales – Caldas",* hasta por un valor de **CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($401.000.000)** incluidos impuestos.

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, que para el cumplimiento de lo dispuesto deberá observar los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios concordantes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

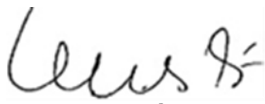

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

M.P. BEAV / FEDB / RRP